FG-GGI Nº 415/17

Asunción, 10 de agosto de 2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/17 "SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ORGANIZADAS POR LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY" - ID N° 324.362

Forman parte de este Informe de Evaluación de Oferta, los siguientes documentos:

- Acta de Apertura;
- Análisis Comparativo de Documentos presentados;
- Cuadro Comparativo de Ofertas;

En fecha 09 de agosto del corriente año, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-ofertas, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente Oferente:

1. **ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY (ARP)**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE
Poder para firmar o Acta de asamblea.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	No Presenta

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03"*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en este caso la única, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ORGANIZADAS POR LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY (ARP)

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY (ARP)	Gs. 35.000.000.-

Observación: durante el análisis hecho a la oferta en cuestión, el Comité de Evaluación verificó que el oferente, no presentó el Certificado de Origen emitido por el MIC, en el momento de la apertura de sobre-oferta y siendo la única oferta económica presentada, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la única oferta económica presentada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- **OFERENTE: ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP):**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por la **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP)**, se verificó la presencia de todos ellos, razón por la cual esta oferta es evaluada según criterios establecidos en el punto 20 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario Nº 4 del Anexo D "Formularios"	CUMPLE.
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	**CUMPLE** – Verificado El Registro Del Personal no se encuentran en el mismo los firmantes de la oferta, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A., por tanto no existe impedimento alguno.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Caseo Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	**CUMPLE** - Han sido verificados en el SINARH los firmantes de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso, tratándose de una S.A., no encontrándose a ninguno, por tanto no existe impedimento alguno.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	No corresponde ya que el precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido en la legislación vigente.

c) Capacidad Financiera
NO APLICA

d) Capacidad Técnica	
NO APLICA	

e) Experiencia	
NO APLICA	

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Caseo Lichi
Gerente
Gestión Institucional

Obs: La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP)**, ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en el llamado, cumple con la capacidad legal requerida además de ser la única capaz de llevar adelante el servicio requerido objeto de esta evaluación; por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR,** la oferta presentada por el oferente **ASOCIACIÓN RURAL DEL PARAGUAY (ARP)** y **ADJUDICAR** a la citada, el objeto de la Contratación por Excepción N° 01/17 **"SERVICIO DE PROMOCIONES COMERCIALES EN FERIAS ORGANIZADAS POR LA ASOCIACION RURAL DEL PARAGUAY"** ID Nº 324362;

- **Se sugiere formalizar** la adjudicación respectiva mediante la suscripción de un contrato de servicio por **Gs. 35.000.000.-** (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA incluido, pagaderos de una sola vez, con vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL ·

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación por Excepción comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de julio de 2017, expediente Nº 322.339.
- Monto total del PAC Nº 324.362: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones);
- Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC